



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-827-25

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley n.º 13.981 y artículos 18 apartado 1 inciso c) y 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.º 897/19 y P.G. n.º 95/19, el expediente PG.SA.-827/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa - Factura Conformada n.º 23/25 que tiene por objeto la contratación de un servicio de editorial para la corrección, diseño e impresión de 50 (cincuenta) ejemplares de la Obra Colectiva "Justicia y Administración: hacia un Gobierno Abierto";

Que a fs. 102/103 el Centro de Información Jurídica (CIJur) de la Procuración General informa Especificaciones Técnicas y presupuesto de referencia con un justiprecio que asciende a un total de \$ 4.145.680,00 (cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos con cero centavos);

Que el Departamento de Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del ejercicio 2025;

Que a fs. 104/108 obra modelo de invitación para la obtención de presupuestos, a fs. 109/110 constan invitaciones a proveedores del rubro y a fs. 115 obra publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 132 obra acta de apertura celebrada el día 10 de julio de 2025 donde consta que se han recepcionado 2 (dos) ofertas de las firmas EDITORIAL ÁBACO DE RODOLFO DEPALMA S.R.L. y ÁREA CUATRO S.R.L., obrantes a fs. 116/131;

Que a fs. 135 y 137 obran informes técnico-económico emitidos por el Centro de Información Jurídica (CIJur) de la Procuración General indicando que ambas ofertas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados y el precio se ajusta a los valores de mercado;

Que a fs. 138 luce cuadro comparativo de ofertas elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Procuración General, del cual se

desprende que la oferta más económica para el renglón 1 resulta ser la de la firma EDITORIAL ÁBACO DE RODOLFO DEPALMA S.R.L.;

Que a fs. 139/140 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada en el párrafo anterior no registran anotaciones;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió el informe de fs. 135 y 137;

POR ELLO, el señor Subjefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por Resolución P.G. n.º 305/25 y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.º 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el llamado a Contratación Directa - Factura Conformada N° 23/25, tendiente a contratar un servicio de editorial para la corrección, diseño e impresión de 50 (cincuenta) ejemplares de la Obra Colectiva “Justicia y Administración: hacia un Gobierno Abierto”.

Artículo 2.º: Adjudicar a la firma EDITORIAL ÁBACO DE RODOLFO DEPALMA S.R.L., CUIT 33-57531870-9, con domicilio en calle Viamonte n.º 1336 piso 6.º 34 de Ciudad de Buenos Aires, el renglón 1 correspondiente a un servicio de editorial para la corrección, diseño e impresión de 50 (cincuenta) ejemplares de la Obra Colectiva “Justicia y Administración: hacia un Gobierno Abierto, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, por un monto unitario de \$ 82.913,60, resultando un total adjudicado por 50 (cincuenta) ejemplares de \$ 4.145.680,00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-827-25

PESOS CON CERO CENTAVOS), en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 116/118.

Artículo 3.º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación y lo dispuesto en el artículo segundo, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 10.

Artículo 4.º: Hacer conocer la presente Resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Provisión.

Artículo 5.º: Registrar la presente Resolución y proseguir con el trámite correspondiente.

